República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho.
Radicación N°: 70001 33 33 001 – **2013-00158-00**
Demandante: ANIBAL JOSE MEZA PÉREZ
Demandado: MUNICIPIO DE COVEÑAS

AUTO

De conformidad con constancia secretarial de 05 de febrero de 2016[1] y una vez revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría[2], fijada en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCES PESOS ($488.612.oo), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaria, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCES PESOS ($488.612.oo), dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

[1] Folio 203 del expediente.
[2] Folio 204 del expediente.